



### IV. Administración Local

OTROS ENTES LOCALES

**REGTSA**

**Organismo Autónomo**

**Recaudación y Gestión Tributaria**

**Salamanca**

*EDICTO*

*Exposición de la matrícula del impuesto sobre actividades económicas*

De conformidad con las previsiones contenidas en el artículo 3 del Real Decreto 243/1995 de 17 de Febrero, por el que se dictan normas para la gestión del impuesto sobre actividades económicas, se procede a la exposición de la matrícula de dicho impuesto, tanto de Obligados, como no Obligados y Locales Afectos, correspondiente al ejercicio de 2017 en cada uno de los Ayuntamientos que tienen delegada en REGTSA la Gestión Tributaria del I.A.E. durante un periodo de QUINCE días.

Contra la inclusión, exclusión o alteración de cualesquiera datos contenidos en la matrícula podrá interponerse recurso de reposición potestativo ante la Administración Tributaria del Estado en Salamanca, o reclamación Económico Administrativa en el plazo de UN MES desde la finalización del plazo de exposición de la misma. No podrán simultanearse ambas impugnaciones.

Salamanca, 11 de abril de 2017.

EL COORDINADOR GENERAL

Fdo.: Manuel Rodríguez Maseda.